

RESOLUCION N° 16131 /2023

AUTORIZA ARRIENDO DE PERMISO DEFINITIVO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

26 MAYO 2023.

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 39202 de fecha 05 de abril del 2023.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 10 de abril del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Contrato de Arrendamiento de Patente Comercial, entre doña Gladys Opazo Varas, en adelante la parte arrendadora, y don Rodrigo Salgado Opazo, suscrito ante Notario Público Luis Saiz del Campo, de fecha 14 de marzo del 2023.
4. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
5. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** a **GLADYS OPAZO VARAS**, Rut N° **5.169.455-4**, para que en conformidad a Contrato de Arrendamiento de Patente Comercial, entre doña Gladys Opazo Varas, en adelante la parte arrendadora, y don Rodrigo Salgado Opazo, suscrito ante Notario Público Luis Saiz del Campo, de fecha 14 de marzo del 2023, arriende la patente **COMERCIAL Rol 2-725129**, de giro "VULCANIZACIÓN Y SOLDADURAS", ubicada en la dirección comercial **AV. RECOLETA N° 3402**, Unidad Vecinal N° 11, al Contribuyente **RODRIGO SALGADO OPAZO**, Rut. N° **9.909.451-6**.
2. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de registrar en el sistema computacional el arriendo de esta patente y notificara al contribuyente vía correo institucional.
3. **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
4. **Finalmente**, esta Resolución bastará como medio de prueba para fiscalizaciones Municipales y de Carabineros, la cual deberá mantenerse a la vista junto al comprobante que acredita el pago de la patente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGG/DVM/esa
23/05/2023

2081491

09